



La diversidad lingüística en el mundo: las lenguas de signos

Alumna: Ariane Ruiz de Apodaca Guevara

Grado en Traducción e Interpretación

Curso 2016-2017

Tutora: Maitena Etxebarria

Departamento de Lingüística y Estudios Vascos

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| Resumen | 2 |
| 1. La diversidad lingüística | 3 |
| 2. Las lenguas en situación de minorización | 6 |
| 3. La revitalización de las lenguas: procesos de Política Lingüística y Planificación | 8 |
| 3.1 Hipótesis de investigación | 11 |
| 3.2 El caso concreto de la Lengua de Signos en España | 12 |
| 4. Las lenguas de signos | |
| 4.1 Naturaleza y su carácter de lenguas minorizadas | 15 |
| 4.2 Situación actual y desarrollo histórico del estatus de las Lenguas de Signos en España | 17 |
| 4.3 Propuesta de Planificación Lingüística | 22 |
| 5. Conclusiones | 25 |
| Bibliografía | 28 |

La diversidad lingüística en el mundo: las lenguas de signos

Resumen

En el presente trabajo se busca ofrecer una visión del panorama general de la gran diversidad lingüística que existe en el mundo y reflexionar acerca de las situaciones que surgen en las comunidades de hablantes en razón de esta diversidad. El estudio se centra específicamente en analizar la diversidad de situaciones de las lenguas, ya sean lenguas principales, minorizadas o minoritarias para después profundizar y poner el foco en la situación específica de las Lenguas de Signos, a menudo tenidas como «lenguas menores» menospreciadas y marginadas, hasta época reciente. Mostraré también en qué consiste la noción, finalidad y tipología de la Política Lingüística y cómo se desarrollan los procesos de Planificación Lingüística, en concreto, los surgidos a raíz de la necesidad de normalización de las lenguas de signos. Finalmente, expondré cual ha sido y cómo está desarrollándose ese proceso de normalización en el caso de la Lengua de Signos Española. El último capítulo lo dedicaré, en exclusiva, a analizar las lenguas de signos desde el punto de vista sociolingüístico, aunque me centraré sobre todo en el caso de España, mostrando la evolución histórica del estatus de la LSE y las propuestas de planificación actuales.

De algún modo, este trabajo es un intento de reivindicación y visibilización, no solo de las lenguas de signos, sino de todas aquellas lenguas que son marginadas, oprimidas y se convierten en lenguas en situación de minorización, en ocasiones, por una falta de planificación lingüística que nace muy frecuentemente del desinterés de los gobiernos por preservar esas lenguas que, en cierta manera, son parte de su identidad. No somos conscientes de que cada lengua constituye una visión del mundo que representa a la comunidad que la utiliza. Las distintas formas de comunicarse permiten distintas formas de entender la realidad y esto es un valor insustituible e irrecuperable que resulta de vital importancia para reivindicar para contribuir a crear conciencia.

«Lo que caracteriza un grupo es una manera de vivir, de establecer relaciones con los demás, es también una forma de hablar. Una lengua no puede existir por sí misma, está ligada a lo social, es lo que nos vincula a los otros. Hablar una lengua significa referirse a una visión del mundo, bucear en el fondo común de las significaciones dadas al mundo por una comunidad lingüística. Apropiarse de la lengua del otro da acceso a otra visión del mundo [...]» (Abdelilah-Bauer, 2007: 41-42).

1. La diversidad lingüística

La diversidad lingüística es una realidad que se manifiesta en el mundo a través del reconocimiento de la existencia de un gran número de lenguas distribuidas en diversas zonas. Según los últimos datos del *Ethnologue*, actualmente podemos afirmar que hay más de 7000 lenguas vivas distintas, de las cuales más la mitad se encuentran en proceso de pérdida o desaparición como es el caso del *córnico* o del *sîshëë* (*Ethnologue*, 2017 «*Number of Languages*»). En muchos casos sucede que las regiones con mayor diversidad lingüística del planeta son también las más aisladas. Podemos poner como ejemplo el caso de Papúa Nueva Guinea que, al contar con más de 800 lenguas, es el país con mayor diversidad lingüística del mundo.

Teniendo en cuenta esta enorme diversidad, es lógico que el contacto entre lenguas sea un fenómeno tan antiguo como la propia humanidad. Cuando esto sucede, una de las lenguas tiende a ocupar funciones más reducidas, es decir, a ser más débil (o minoritaria como se denomina en sociolingüística) debido, en muchas ocasiones, a su pequeño número de hablantes y a un prestigio o estatus más bajo que la otra lengua con la que comparte territorio. De hecho, no es infrecuente que algunas de estas lenguas incluso lleguen a sufrir deterioro y pérdida, es decir, a comenzar a desaparecer, mientras que la «lengua alta» se ha convertido en el modelo prestigioso que sirve como medio de comunicación formal, específico de funciones altas, entre los hablantes. «Además, esta última es la que se utiliza en la administración, en los manuales de estilo, en los

organismos públicos y en los actos oficiales; se identifica y se transmite a través de la enseñanza y de los medios de comunicación [...]» (Fresnillo y Gutiérrez, 2011: 279).

En el mundo contemporáneo es una realidad muy habitual el hecho de que dos o más lenguas estén en contacto, ocupando espacios territoriales comunes. Es decir, que se encuentren asentadas en el interior de la misma comunidad por razones políticas, culturales, económicas, etc. El resultado es que la mayor parte de los países del mundo viven en una situación en la que coexisten varias lenguas, esto es lo que se denomina *situación de multilingüismo*. Este contacto entre lenguas puede dar lugar a diversos fenómenos lingüísticos, de entre los cuales se pueden señalar como más importantes los siguientes: el bilingüismo/multilingüismo, la diglosia, los fenómenos de interferencias lingüísticas, el *code swiching*, la aparición de lenguas *pidgins* y lenguas criollas, etc.

Sin pretender profundizar exhaustivamente en cada uno de estas nociones, explicitaré brevemente lo que cada uno de ellos significa: el bilingüismo es el uso habitual de dos lenguas por parte de los individuos, en una misma comunidad o territorio. La situación de diglosia es aquella en la que conviven dos (o más) lenguas en una comunidad, pero por gozar de una situación de prestigio diferenciada, en cada caso se utilizan con funciones diversas y en ámbitos diferenciados. Como resultado de esta distribución, se originan entre las lenguas procesos de transferencias de elementos lingüísticos, que se consideran alteraciones en las normas de las lenguas entre las que se produce el contacto. Por último, las «lenguas francas» son aquellas que surgen de la mezcla de las lenguas en contacto, el *pidgin* es un ejemplo de esto; cuando el *pidgin* atraviesa un proceso evolutivo y comienza a ser la lengua nativa de los hablantes se denomina lengua criolla o criollo.

En lo que a la comunidad compuesta por los hablantes Sordos se refiere, sabemos que no constituyen un grupo asentado en un territorio concreto sino que conviven en todos los territorios con los oyentes. Por lo tanto, podríamos catalogarlo, de algún modo,

como un claro caso de bilingüismo el de cualquier persona Sorda que haya recibido una educación reglada y haya estado en contacto con la lengua del país donde reside. «Todos los sordos que reciben una educación formal y con ella el conocimiento de la lengua de los oyentes [...] se pueden calificar de auténticos bilingües» (Siguan, 2001: 37).

Ya he mencionado que existen más de 7000 lenguas, y aun así «no deben de pasar de 400 las que tienen un uso escrito y ni de 600 las que tienen más de 100.000 hablantes» (Siguan, 2001: 211). La distinción entre lengua mayoritaria y lengua minoritaria, tiene que ver con el estatus sociopolítico de esta: una lengua mayoritaria es la lengua hablada por los miembros de un grupo etnolingüístico mayoritario. Generalmente tiene carácter oficial y es la lengua de un estado, nación o país. «La lengua mayoritaria suele tener además una tradición escrita y es la lengua utilizada en el sistema educativo, en los medios de comunicación y en toda actividad gubernamental» (Montrul, 2013: 4). Sin embargo, cuando se habla de lengua *minorizada* se hace más bien referencia a una lengua que ha sufrido un cierto grado de marginación, persecución o incluso prohibición en algún momento de su historia. Es, por tanto, una noción que nos remite a la presencia de una acción coercitiva que lleva a una disminución de su uso por parte de los hablantes. Se diferencia de la noción de lengua minoritaria en que esta hace referencia más bien, al idioma utilizado por un pequeño número de hablantes. Es decir, no son sinónimos y no siempre una lengua minorizada es minoritaria, aunque tienda a ello.

Por último señalaré, a modo de referencia y por su relación con los conceptos previos, la noción de *comunidad lingüística*. Según Fishman, este es un término neutro que no implica ninguna dimensión concreta ni base alguna de carácter común. Por comunidad lingüística entendemos aquella en la que los miembros son partícipes de al menos una variedad lingüística común y de las normas de esta para su uso adecuado. «Una comunidad lingüística puede ser tan pequeña como una única retícula de interrelación cerrada» (1995: 54).

2. Las lenguas en situación de minorización

Aunque no es un acuerdo totalmente compartido por todo el conjunto de expertos en sociolingüística, hay muchos autores que sí suscriben la visión en cuanto a la distinción entre lenguas minoritarias y minorizadas. La Fundación del Español Urgente, por ejemplo, recuerda que el primer concepto hace referencia a la lengua que tiene un número reducido de hablantes en relación con otra lengua en un territorio determinado y que sin embargo, se denomina lengua minorizada a aquella cuyo uso está restringido por motivos políticos o sociales. Aunque en una lengua puedan darse ambas condiciones, los términos no son sinónimos (2011). Esta falta de implantación y uso de la lengua se produce por la acción de aquellos que promueven la lengua dominante. Esto nos llevará a hablar sobre las Políticas Lingüísticas y Planificación promovidas por las decisiones que toma un gobierno en un momento determinado. Por lo tanto, un rasgo de las lenguas minoritarias es su permanencia en contacto con otra u otras mayoritarias y para que la situación de estas evolucione, aun siendo precaria, es necesario que sean tenidas en cuenta mediante políticas lingüísticas y modelos de planificación favorables a su utilización.

Y es que, del gran número de lenguas que ya he mencionado que existen, pocas gozan de oficialidad, pero también es muy difícil que todas las lenguas mantengan un estatus y cumplan las mismas funciones. Etxebarria se refiere a estas lenguas en situación de desventaja de la siguiente manera: «[...] un gran número de lenguas que no son denominadas de gran difusión y que no poseen el estatus de ser lenguas oficiales de estados poderosos» (2002: 17).

Moreno Cabrera habla sobre discriminación lingüística, entendiendo por discriminación «toda aquella actitud hacia las lenguas o variedades lingüísticas que se basa en la idea de que estas se pueden clasificar en tipos y que existen diferencias entre esos tipos que pueden justificar la concepción de que unas son superiores a otras [...]». En su obra *La dignidad e igualdad de las lenguas* dedica un capítulo a las lenguas de señas mostrando

que hasta hace poco tiempo estas fueron consideradas como variedades degeneradas e incompletas; también hace hincapié en los falsos mitos que se han creado en torno al mundo de las lenguas de signos. En defensa de estas, afirma que las lenguas de signos pueden ser una oportunidad muy valiosa para poner de manifiesto los principios de igualdad y dignidad de las lenguas (2016: 41).

La minorización de una lengua en una comunidad se produce por diversos motivos, así por ejemplo, en razón de normas de uso social restrictivas o por la no implantación de la lengua en ámbitos de comunicación reservados a lenguas oficiales e incluso por la prohibición de esta lengua en algunos entornos de la vida social. En el caso de las lenguas de signos el problema surge porque tradicionalmente se han visto como una variante pobre de las lenguas orales «hasta tal punto que se han caracterizado como lenguas en las que solo se puede hablar de cosas concretas, a las que se hace referencia mediante pantomimas o imitaciones visuales» (Moreno, 2016: 41-42). Es decir, podríamos decir que en este caso la minorización nace de un profundo desconocimiento y del desinterés de muchos. Cabe mencionar en este contexto la tesis de una de las investigadoras pioneras en España, M. Ángeles Rodríguez González (1991), donde se puede obtener una visión de la LSE que corresponde con la realidad y no se basa en prejuicios derivados del desconocimiento y de las ideologías etnocéntricas, maximalistas y supremacistas (Moreno, 2016: 42).

Tras haber ofrecido una visión general de lo que son las lenguas en situaciones precarias y algunas de las causas que llevan a estas situaciones, en el siguiente apartado mi intención es poner de manifiesto que los procesos de planificación lingüística son una pieza clave que debería ser tenida en cuenta tanto por los gobiernos como por las comunidades de hablantes para defender y preservar los derechos de su lengua. Es evidente que donde se hace más urgente la aplicación de programas de planificación lingüística es en los casos de lenguas minoritarias y/o minorizadas.

3. La revitalización de las lenguas: procesos de Política Lingüística y Planificación

Tal y como hemos visto, es muy frecuente que dos o más lenguas convivan en un mismo territorio. Esta convivencia no suele darse en un plano de igualdad, pues una de las lenguas impone su hegemonía sobre la(s) otra(s) y abarca cada vez más funciones en oposición a lo que sucede con la lengua minorizada. Partiendo de estas situaciones donde unas lenguas gozan de una situación de superioridad mientras que otras quedan relegadas a una situación de inferioridad, surge la necesidad de la planificación lingüística, especialmente en lo que se refiere a las segundas (entre las que en la actualidad se encuentra la LSE). Es una estrategia para asegurar que todas las lenguas gocen de los mismos derechos y a la vez una herramienta para luchar contra los obstáculos que dificultan el logro de este objetivo.

Pero en realidad, ¿a qué hacemos referencia cuando hablamos de *política lingüística*? Tal y como nos dice Moreno Fernández, la planificación lingüística es una actividad bastante común, puesto que se produce cada vez que un individuo o un grupo toman decisiones que afectan a la lengua o se intenta influenciar el uso de ella. No obstante, no debemos confundir esta práctica más o menos habitual y al alcance de cualquiera, con el estudio de la planificación lingüística desde el enfoque de la investigación; es decir, como disciplina científica orientada hacia la planificación lingüística de una lengua minorizada, en riesgo de pérdida y para orientar su modo de recuperación. Fishman habla de política lingüística refiriéndose al estudio de los esfuerzos organizados para encontrar soluciones a los problemas sociales de la lengua (1979: 209).

Es por esta creciente importancia en torno al tema que la regulación de la convivencia lingüística ha sido el objetivo de muchos científicos y agentes gubernamentales y no gubernamentales desde mediados del s. XX. Todo esto ha conllevado una gran práctica de la planificación lingüística en muchos ámbitos (educación, administración, medios de comunicación, mundo socio-laboral, etc.) sustentadas en estudios sobre las

comunidades multilingües, los problemas de estandarización, la adquisición de L1 o L2 etc. Así, se ha ido generando un cuerpo doctrinal importante en torno a estas cuestiones relacionadas con la promoción y el desarrollo de las lenguas minoritarias y minorizadas. La estandarización es el principal medio para despertar actitudes autonómicas respecto a una lengua. Un buen indicio a la hora de considerar que una lengua «es realmente una lengua» es la disponibilidad de diccionarios y gramáticas que se pueden tomar como referencia. Estos no solo representan la autonomía de la lengua sino que además la cultivan y amplían con nuevo vocabulario (Fishman, 1979: 51).

Dentro de estas investigaciones en torno a la planificación, se ha intentado diferenciar entre las acciones que pretenden modificar la lengua en sí misma y las que pretenden modificar el ambiente en que la lengua se usa. Esto es lo que denominamos «Planificación del corpus» y «Planificación del estatus» (*Corpus planning* y *Status planning*).

Estas denominaciones son un modo de simplificación porque cualquier cambio que se produzca en la lengua repercutirá en el entorno de la misma manera que cualquier cambio en el entorno resultará en cambios en la lengua. Así pues, la planificación del estatus son aquellas actividades que conforman el proceso de planificación desde un punto de vista sociológico; esas decisiones que tiene que tomar la sociedad sobre la lengua y su implementación para elegir y diseminar la lengua o lenguas elegidas. La planificación del corpus tiene que ver con el enfoque lingüístico y consiste en aquellas decisiones lingüísticas que han de tomarse para codificar y elaborar una lengua o lenguas y la planificación del estatus tiene que ver con los aspectos que reflejan cuestiones sociales y son medidas, en cierto sentido, externas a la planificación de la lengua (Kaplan, 1997: 29). Siguiendo el modelo de Haugen, para llegar a la situación de estandarización de estas lenguas minorizadas han de darse cuatro etapas. En primer lugar, la selección de la norma, en segundo lugar, la codificación de la norma, en tercer lugar la implementación de la lengua y por último, la elaboración, que es una continuación de la implementación de una norma para que esta se adapte a la realidad sociolingüística del momento. El primer y tercer paso son responsabilidad de la

sociedad mientras que el segundo y el cuarto son llevados a cabo por lingüistas y escritores. Para que esta implantación sea efectiva se debe contar con medidas políticas y administrativas favorables junto con con medidas educativas (1987: 59). Este modelo que propuso Haugen fue utilizado, parcialmente, también por Fishman y posteriormente revisado por Neustupny, aunque en esencia sigue siendo el mismo. Es evidente, pues, la enorme relevancia que tuvo y que sigue teniendo en nuestros días este modelo en lo que a planificación lingüística se refiere.

En esta misma línea, no es infrecuente encontrarse con la noción de *revitalización lingüística*, que hace referencia a ese proceso en el que se le intenta dar vida a la lengua minorizada, que está siendo subsumida por la lengua del grupo hegemónico. Leanne Hinton hace hincapié en el hecho de que la planificación lingüística es un proceso continuado, de final abierto, aunque implica un ciclo planificación-implementación-evaluación. Además, invita a reflexionar sobre los objetivos que se persiguen a la hora de poner en marcha un proceso de planificación. No es lo mismo pretender que una lengua se convierta en mayoritaria y medio de comunicación utilizado por toda una sociedad que simplemente pretender que los niños aprendan sobre una lengua y le tengan aprecio. (2001: 52, 53). En definitiva, que la planificación lingüística se hace presente a muchos niveles y sirve como herramienta para una cantidad casi ilimitada de propósitos.

Si atendemos, por ejemplo, al proceso de revitalización del caso vasco, Baztarrrika por su parte, señala que para que la revitalización sea satisfactoria son necesarios tres factores: vinculación ciudadana, protección legal y una política lingüística eficiente (2009: 75). Fishman a su vez define la *estandarización* como uno de los comportamientos sociales de la lengua. Añade que la codificación es un asunto típico de los guardianes de la lengua (*custodes linguae*); estos pueden ser escribas, novelistas, gramáticos o profesores. Es decir, grupos que aparecen en cualquier tipo de sociedad y que hacen un uso profesional y consciente de la lengua. No incluye a cualquier individuo como en el caso de Moreno Fernández. Después de este primer paso, la

codificación se formula y presenta al resto de la comunidad lingüística por medio de gramáticas, diccionarios, manuales etc. que normativizan la lengua y finalmente, la variedad estandarizada es promocionada por autoridades como los gobiernos, sistemas educativos y medios de comunicación (Fishman 1979: 50).

Tras haber tomado la decisión sobre que lengua(s) y variedades o normas son las que necesitan ser adoptadas, hay que poner en práctica dichas políticas. La implementación de un plan lingüístico se centra en adoptar y difundir la lengua que se ha seleccionado y codificado. Esto suele hacerse a través del sistema educativo y a través de leyes y regulaciones que promueven o requieren el uso de la lengua estándar.

3.1. Hipótesis de investigación

Llegados a este punto pasaré a exponer mis hipótesis de investigación para justificarlas y mostrar el sentido último del trabajo. Como ya anunciaba en el resumen inicial, mi objetivo con este trabajo es:

1. Defender, caracterizar, justificar y mostrar que las lenguas de signos son lenguas que poseen los mismos rasgos que las lenguas orales, que por lo tanto sería lógico que contaran también con los mismos derechos y funciones.
2. Mostrar que las lenguas de signos (LS), reúnen todas las características propias de las lenguas en situación de minorización, (como la falta de estandarización, por ejemplo). Teniendo en cuenta esta situación, he considerado que se pueden incluir en el grupo de lenguas *minorizadas*; puesto que su problema no es sólo su número pequeño de hablantes, sino una falta de apoyo y visibilidad por parte de los gobiernos y las instituciones que lleva a una desinformación social sobre las mismas. Es por esta razón que en ocasiones me referiré a las lenguas de signos como minorizadas.
3. Poner de manifiesto que es urgente la necesidad de planificación y la elaboración y aplicación de un buen Plan de Planificación y Política Lingüística por parte de las Instituciones Públicas que permita la estandarización de la

misma. Aun cuando la LSE nunca alcance el reconocimiento ni la importancia que han ido logrando otras lenguas minoritarias en España, que este proceso permita que se convierta en la lengua común del grupo de población compuesto por la Comunidad Sorda.

Creo firmemente que hay que romper todavía con ciertas barreras y estigmas sociales que nos alejan de una comunidad y una lengua que encierran en sí mismas una incalculable riqueza, exactamente del mismo modo que cualquier lengua y cultura del mundo, oral o no. Lo que me movía a la hora de llevar a cabo este trabajo era sentirlo como una oportunidad de dar voz a una realidad que está presente entre nosotros y que no queremos ver por ser víctimas de la desinformación. Ahora podremos ver cómo a menudo las lenguas de signos han sido mitificadas, marginadas y menospreciadas en muchos casos, como consecuencia del desconocimiento de los hablantes orales pero pienso que hoy en día, en la era de la información, hay ciertas creencias que debemos superar.

3.2. El caso concreto de la Lengua de Signos en España

Al estudiar el caso específico de de las Lenguas de Signos en nuestro país, he visto que la planificación lingüística es muy reciente y todavía insuficiente. A lo largo de las siguientes páginas, pretendo profundizar y explicar cómo ha sido el proceso de estandarización de la LSE y comentaré también algunos aspectos que todavía hoy se siguen reivindicando en el camino hacia la normalización. En algunos casos, como es el que nos ocupa, la minoría puede proponer una planificación lingüística que tendrá como finalidad el poner fin a su situación de minoría etnolingüística. Este es el caso de la CNSE (Confederación Nacional de Sordos Españoles), que impulsó la Ley 27/2007 de 23 de octubre como una reivindicación histórica de la Comunidad Sorda por medio de la cual se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Esta ley, a la que haré referencia en diversas ocasiones, es quizá el paso más importante

en el proceso de planificación de la LSE pero también es escasa en más de un sentido, ya que no reconoce una oficialidad plena en las mismas condiciones que las otras lenguas cooficiales de nuestro país (catalán, gallego o vasco).

Es en el BOE número 255 con fecha del 24 de octubre de 2007 donde aparece recogida esta ley «por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas» en la que se pone de manifiesto que para una integración social de las Personas Sordas es necesario romper las barreras lingüísticas y facilitar el acceso a los medios de comunicación y a la información. En dicha publicación ya se recogen algunas de las ideas que presento en este trabajo como que las lenguas de signos no han gozado del reconocimiento que merecen a pesar de tener las mismas características que las lenguas orales. En uno de los artículos se menciona la *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales*, mediante la cual se reconoce el derecho de todas las personas a la igualdad ante la Ley y a la protección contra la discriminación.

Cabe mencionar también la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, que reconoce la Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad. Esta Ley pretende, entre otras cosas, promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, eliminando los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitando su participación en la vida política, cultural y social (artículo 9.2 de la Constitución española), para cumplir además con la obligación de los poderes públicos de prestar a las personas con discapacidad la atención especializada que requieran para el disfrute de sus derechos. A nivel autonómico quiero destacar la Ley 17/2010, de 3 de junio, de la lengua de signos catalana y quiero hacer también mención a que dentro de los Estatutos de Autonomía de las diferentes comunidades autónomas hay algunos artículos vinculados a este tema. Dichas comunidades son: Aragón, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Islas Baleares y Extremadura.

No obstante, estas leyes no suponen un cambio directo en la realidad lingüística de la Comunidad Sorda y de hecho, el trabajo social y de planificación que queda por delante ha de ser tomado muy en serio para que la legislación no quede simplemente como un conjunto de buenas intenciones sino que llegue a ser una realidad.

Conseguir que la LSE conviva, en situación de normalización, con las demás lenguas del estado es uno de los principales retos a los que se enfrenta, o debería enfrentarse, la sociedad española en general y la Comunidad Sorda en particular. Ya hemos visto que la Ley 27/2007 supuso un avance importante en esta dirección pero el trabajo que queda aún sigue siendo mucho. En este proceso juegan un papel fundamental la sociolingüística y la lingüística aplicada, entre otras disciplinas científicas.

La sociolingüística se encarga de las relaciones entre lenguaje y sociedad y ya sabemos que una de sus áreas de estudio es la de Política y Planificación Lingüística. En España, además de las tres lenguas cooficiales junto al español se ha reconocido la LSE como una cuarta lengua propia.

Las dos decisiones administrativas más relevantes en lo que a la implantación de la LSE se refiere son la aprobación de la ya mencionada Ley 27/2007 y la creación de *Centro de Normalización Lingüística de la LSE* y el *Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción*. Por supuesto, en el terreno de la educación, ha sido fundamental la creación de títulos formativos de diferentes niveles que forman a profesionales con el objetivo de llevar a cabo lo que dicta la ley. Sin embargo, podríamos decir que la difusión de la LSE sigue siendo muy limitada en el caso de los medios de comunicación e Internet.

La mayoría de actividades de planificación lingüística relativas a las lenguas de signos se han producido en dos direcciones: centrándose casi exclusivamente en el ámbito educativo en vez de dirigirse a todos los niveles de uso social (Erting C, 1978; Ramsey CL, 1989) y concentrándose en la planificación de su estatus (The Finnish Association

of the Deaf, 1991; WFD, 1993; Mikailakis D, 1996; British Deaf Association; Kyle JG y Allsop L, 1998). No obstante, también se han producido ya intentos de planificación lingüística más global, es decir, tanto de uso como de estructura de la lengua, como el iniciado en 1988 en torno a la Lengua de Signos Sudafricana (Penn, C. y Reagan, T., 1990: 91-103). En este caso concreto, Reagan destaca que uno de los mayores retos a los que se enfrentan los planificadores lingüísticos en Sudáfrica es la actitud negativa generalizada hacia las lenguas africanas en el régimen posterior al apartheid igual que lo ha sido en otros países post-independientes. Llama la atención que esta resistencia se ha dado sobre todo en el ámbito educativo (2002: 54).

Moreno Cabrera recoge también en su obra varios artículos de *La Declaración Universal de Derechos Lingüísticos* donde se proclama que «todas las lenguas son la expresión de una identidad colectiva y de una manera distinta de percibir y describir la realidad, por tanto tienen que poder gozar de las condiciones necesarias para su desarrollo en todas las funciones» (art. 7). Así mismo, la Declaración considera inadmisibles las discriminaciones contra cualquier comunidad lingüística (2016: 331). «En el ámbito público, todo el mundo tiene derecho a desarrollar todas las actividades en su lengua» (art. 12). El incumplimiento parcial o total de cualquiera de estos artículos es lo que nos tiene que llevar a plantearnos las políticas lingüísticas y la planificación en lo que a Lengua de Signos se refiere.

4. Las lenguas de signos

4.1 Naturaleza y su carácter de lenguas minorizadas

La lengua de signos no es universal a pesar de que esta es una falsa idea muy extendida socialmente a causa del desconocimiento existente en torno a la misma. Como toda lengua, presenta variantes geográficas, sociales, etc. que se manifiestan en los distintos países y ciudades o comunidades dentro de un mismo país (como es el caso de la Lengua de Signos Catalana).

El número total de hablantes de las dos lenguas de signos en España era de entre 60.000 y 80.000 según los datos del INE del año 2000, de 100.000 hablantes en 2014 según la EUD (European Union of the Deaf), y de entre 45.000 y 75.000 hablantes de LSE específicamente. Según la ficha técnica del *Ethnologue*, el estado actual de la Lengua de Signos Española es 6b: amenazada, aunque reconocida en el año 2007, como ya he comentado. Su código ISO 639-3 es *ssp*. Además, hay otras 141 lenguas de signos de todo el mundo recogidas en *Ethnologue* (2017, Languages «Spanish Sign Language», disponible en línea) pero por el contrario, ninguna aparece recogida en el *Atlas de lenguas en peligro de la UNESCO* (2010) a excepción del caso de África subsahariana lo cual, nos hace darnos cuenta una vez más de que las lenguas de signos no son siempre tratadas como las lenguas orales a pesar de que las características tanto a nivel lingüístico como a en la situación de minorización sí son las mismas:

«Tampoco nos hemos ocupado de la cuestión de las lenguas de señas, con la notable excepción del África subsahariana. Las lenguas de señas para sordos son desde luego sumamente diversas, y pueden presentarse argumentos de peso para demostrar que pueden estar en peligro, pero lo más corriente es que se utilicen en zonas más extensas que las que abarcan la mayor parte de las lenguas habladas en peligro, y su deterioro puede a veces atribuirse a factores no lingüísticos» (UNESCO, 2010: 18).

Sin embargo, un documento redactado por un grupo especial de expertos sobre las lenguas en peligro convocado por la Sección del patrimonio cultural inmaterial de la UNESCO sobre *Vitalidad y peligro de desaparición de las lenguas* recoge a pie de página lo siguiente: «A lo largo de este documento la palabra lengua incluye las lenguas de signos, y las expresiones comunidad de habla y comunidad de lengua amenazada se refieren igualmente a comunidades de lenguas de signos» (2003: 1).

Stokoe fue de los primeros autores que tomaron las lenguas de signos como objeto de estudio científico allá por 1960 y de hecho fue una gran revolución el hecho de que

afirmara que las lenguas de signos tienen las mismas características que las lenguas orales: la articulación de los signos y la arbitrariedad. A partir de la publicación de su obra *Sign Language Structure: An Outline of the Visual Communication System of the American Deaf*, se comenzó a estudiar la Lengua de Signos Americana trascendiendo así campos como el de la sociolingüística o la psicolingüística. La pionera en abordar este tema en nuestro país fue María Ángeles Rodríguez González al publicar su tesis casi 30 años después. En ella explica la Lengua de Signos desde un punto de vista lingüístico, analizando en profundidad todos los niveles de la lengua (significado, articulación, sintaxis...) y básicamente sienta las bases para los futuros estudios sobre el tema que vendrían en los próximos años.

Así pues, las lenguas de signos son conjuntos de signos verbales con estructura arbitraria y sus propias reglas gramaticales que se van transformando y adaptando con el tiempo a las nuevas circunstancias como cualquier lengua oral. Se transmiten de generación en generación junto con la cultura de la Comunidad Sorda de la que forma parte y no son pantomimas, representaciones mímicas o simplificaciones del lenguaje oral, de la misma manera que no tienen un carácter universal. En España, además de la LSE y la LSC (de uso exclusivo en Cataluña) podemos encontrar variedades lingüísticas sobre todo en lo que al léxico se refiere en Asturias, Murcia o Aragón (VV. AA., 2000: 15).

4.2. Situación actual y desarrollo histórico del estatus de la LSE

Socialmente se suele hacer una asociación mental directa entre lengua de signos y deficiencia auditiva, asociándose la lengua con un defecto, aunque esto no debería ser así. Si bien es cierto que en general son las personas Sordas las que hacen uso de las lenguas signadas, esto no significa que estas no puedan ser utilizadas por oyentes. Lo que pasa es que los oyentes nunca han manifestado un interés por aprender esta lengua para comunicarse con los sordos. Es un fenómeno social el hecho de considerar (erróneamente) que las lenguas de signos solo «pertenecen» a las personas con sordera.

De hecho, la CNSE define a la Comunidad Sorda como el «colectivo de personas sordas y oyentes que comparten una lengua, la lengua de signos, y una cultura propia».

Pero teniendo en cuenta el desinterés general de la mayoría de la población, no es difícil imaginar que las lenguas de signos han sido objeto de prejuicios y mitificaciones, científicamente no justificados, durante décadas. Entre estas falsas creencias se incluyen algunas tan extendidas como la de que son una versión degenerada, limitada, incompleta e insuficiente del lenguaje humano. Han sido vistas como variantes de las lenguas orales a través de las cuales solo se pueden expresar ideas simples a través de la imitación o pantomima. Por esta razón han sido habitualmente marginadas en los estudios sobre lingüística general hasta hace muy poco tiempo. Uno de los propósitos de este trabajo es mostrar a través de diferentes autores cómo las lenguas habitualmente utilizadas por las comunidades de sordos son lenguas naturales con un desarrollo gramatical y naturaleza fisiológica similares al de las lenguas orales. En absoluto son solo representaciones visuales de una lengua hablada en el país que corresponde: «la lengua señada española (LSE), no es una representación del español mediante gestos, sino una lengua completa con propia gramática, léxico y semántica». (Moreno, 2013: 132). Rodríguez Ortiz también nos habla de cómo la investigación en torno a las potencialidades comunicativas de la LSE ha llegado a la conclusión que esta es un instrumento de comunicación del mismo nivel que la lengua oral (2005: 241).

Así pues, y tras haberse demostrado que las lenguas de signos son lenguas de pleno derecho equiparables en todos los sentidos (excepto en el canal vocal-auditivo) a las lenguas orales, es lógico pensar que también deberían ser tratadas en igualdad de derechos y sin embargo, es innegable que se encuentran marginadas y olvidadas en la sociedad. Así queda demostrado incluso en documentos oficiales como los que anteriormente he mencionado (*Carta Europea de las Lenguas Minoritarias* etc.).

A raíz de los estudios empíricos y de la bibliografía cada vez mayor en torno al tema se han empezado a despejar algunas de las cuestiones en torno a los prejuicios y dudas que suscitan las lenguas de signos. Es gracias a la ciencia lingüística que la creencia de que

son lenguas primitivas o poco desarrolladas se ha ido disipando. A partir de aquí se han empezado a considerar también «lenguas de pleno derecho». Con todo, y a pesar de los grandes avances de los últimos años gracias a los estudios lingüísticos, sigue existiendo cierto desconocimiento social que distorsiona el valor y significado de las lenguas de signos. La Comunidad Sorda sigue trabajando en la desmitificación de ciertas creencias populares. A este respecto es interesante mencionar la tesis de M. Ángeles Rodríguez González (1991), la cual ofrece una visión de las lenguas de signos adecuada a la realidad y no basada en prejuicios que nacen desconocimiento y de los planteamientos etnocéntricos. Destaca este trabajo por ser el primero en España que abordó el tema de la Lengua de Signos desde esta perspectiva y por ser el que sentó las bases descriptivas de la LSE.

Sin embargo, ya en la década de los 60 William Stokoe había demostrado que los signos se podían descomponer en unidades mínimas carentes de significado, es decir, que estos sistemas comunicativos son articulados y por lo tanto no hay razón para que no sean considerados lenguas.

La Comunidad Sorda en España, al igual que ocurre en otros países, es depositaria de una lengua y una cultura que, por circunstancias diversas, ha estado minorizada a lo largo de su historia. Desde los años 90, la Comunidad Sorda española está consiguiendo una mayor normalización en cuanto al uso de este sistema lingüístico (Congreso CNSE, ponencia 4). Resulta irónico, sin embargo, que el interés por el sistema de comunicación de las personas sordas en España se remonte al siglo XVI, cuando Fray Pedro Ponce de León tomó como referencia el sistema de comunicación que utilizaban los monjes que habían hecho votos de silencio para investigar con fines pedagógicos. Otro ejemplo de precocidad es el caso de Hervás y Panduro, que en el siglo XVIII ya defendía la igualdad entre las lenguas orales y las lenguas de signos e incluso llegó a establecer algunas de las características gramaticales de aquella LSE todavía primitiva. Es por esto que llama la atención el hecho de que hasta los años 90 del siglo pasado no hayan

proliferado trabajos acerca del tema y aún más que a día de hoy la situación de la LSE no esté normalizada.

En la década de los 90, se suceden una serie de acontecimientos muy relevantes en nuestro país, que sin duda contribuyen a un mayor estatus de la Lengua de Signos en España. La LSE se incorpora a nuevos ámbitos (medios de comunicación, administración pública, educación, etc.) y extiende sus dominios de uso. En 1994 comenzaron a elaborarse propuestas de ley sobre la importancia de la Lengua de Signos que fueron aprobadas en diversos Parlamentos Autonómicos, así como diversas iniciativas en algunos plenos de Ayuntamientos. Pero antes de llegar a estos últimos años en los que se ha experimentado una mejora gradual, veo necesario que hagamos un repaso de la evolución histórica del estatus de la LSE.

Ya hemos visto que a partir de la época de Fray Pedro Ponce de León la educación del colectivo de personas sordas se fue extendiendo tanto por Europa como por América. Más adelante, el hecho de que se hiciera uso de un sistema visogestual en el ámbito de la educación no se planteaba en absoluto como un problema. De hecho había sordos directamente relacionados con la docencia como Berthier en Francia o Prádez en España.

El primer intento de normativización de la Lengua de Signos en nuestro país se considera el de Fernández Villabril en 1851, cuando publica el primer *Diccionario de Mímica y Dactilografía*. En la segunda mitad del siglo XIX «la educación de estas personas basada en métodos exclusivamente orales fue ganando cada vez más apoyos. En la década de los 60 se abrieron escuelas en las que se oponían a la utilización de los signos por considerarlos inadecuados y opuestos a los objetivos educativos que se estaban trazando» (Moreno, 2000: 99) y así se mantuvieron hasta bien entrados los años veinte: relegadas a ámbitos muy reducidos de la sociedad como asociaciones y colegios de sordos. En el Departamento de Lingüística del Gallaudet College de Washington, el ya mencionado lingüista norteamericano William Stokoe publicó en 1960 *Sign Language Structure: An Outline Visual Communication System of the American Deaf*.

Estos estudios iniciados en el campo de la lingüística se extendieron a otros dominios como la sociolingüística o la psicolingüística y comenzaron a realizarse investigaciones de otras lenguas de signos en países de nuestro entorno como Francia, Gran Bretaña, Suecia, Dinamarca, etc. Fue en esta época y gracias a dichos estudios que la concepción y el estatus de las lenguas de signos comenzaron a cambiar en la mentalidad de la gente en los países europeos. Se pasó de concebir a los hablantes lengua de signos como enfermos para pasar a considerarlos depositarios de una lengua y cultura propias, es decir, como miembros de una comunidad lingüística minoritaria. No obstante, esto no ocurrió en España puesto que el aislamiento político que se vivió aquí en la segunda mitad del s. XX dificultó cualquier avance. Aun con eso, los movimientos asociativos de personas sordas se estaban fortaleciendo. Entre los años 50 y 80 se publican y editan varios diccionarios que van haciéndose más completos con el paso del tiempo. El primero de estos, con 300 entradas, fue *El lenguaje mímico* (1957) de Juan Luis Marroquín.

Con la llegada de la democracia a España y la aprobación de la Carta Magna en 1978, en la que se reconoce el derecho de las lenguas minoritarias a preservar, respetar y usar su propia lengua se fue favoreciendo el cambio no solo en lo legislativo sino también en lo que a la mentalidad de la sociedad concierne. En 1988, el Parlamento Europeo aprobó una Resolución sobre las Lenguas de Signos de las personas Sordas con el fin de promover el derecho de las mismas a utilizarlas como su lengua de preferencia y en 1987, la CNSE creó los primeros servicios de intérpretes a través de un convenio con la Comunidad de Madrid. Así se comenzó a expedir la acreditación pertinente para desarrollar profesionalmente esta actividad.

No es de extrañar que a partir de este momento los ámbitos en los que la LSE se hace presente hayan ido creciendo con el tiempo, con el cambio social y con la expansión de los medios de comunicación e Internet.

La Lengua de Signos en España todavía no tiene el oficial reconocimiento que ya ha logrado en numerosos países del mundo, algunos a nivel constitucional como es el caso

de Finlandia o Portugal y otros a nivel legislativo como es el caso de Dinamarca, Noruega o Suecia. La CNSE, como máxima entidad en la defensa de los intereses de las personas Sordas en nuestro país, viene reivindicando desde hace años el reconocimiento por el Gobierno Central de la LSE como lengua propia de las personas sordas y su calificación como lengua oficial en el marco del Estado español.

4.3. Propuestas de Planificación Lingüística

Sabemos que la situación lingüística en España en concreto es compleja y variada. Alrededor de 13 millones de personas hablan una de las 3 lenguas propias y cooficiales que conviven en el territorio junto al español, que es la lengua oficial. A estas podemos sumarle las variedades dialectales procedentes de estas lenguas como el bable (Asturias y León), el valenciano, etc., por poner algunos ejemplos. Sabemos también que la Comunidad Sorda, por número de hablantes, se encuentra dentro de esta minoría. Las decisiones políticas que se toman desde los distintos gobiernos afectan a la manera en que se relacionan las comunidades lingüísticas dejando, como ya se ha visto anteriormente, a una de las lenguas en situación de superioridad mientras que la minoritaria queda relegada a un segundo plano (donde se sitúa la LSE). En la ponencia número 4 del III Congreso de la CNSE sobre planificación lingüística se propone que la planificación de la LSE incluya «un conjunto de actividades diseñadas sistemáticamente para organizar y desarrollar los recursos lingüísticos de la Comunidad Sorda». Desde aquí se lanza el mensaje de que es necesario hacer un esfuerzo sistemático y concreto para garantizar los derechos de la LSE y permitir su utilización como herramienta de comunicación en cualquier ámbito.

Las propuestas explícitas de las que se habla para conseguir estos objetivos pasan por la creación de una comisión de expertos formada tanto por instituciones como por individuos (personas sordas, lingüistas, abogados...) para cubrir los objetivos estratégicos tanto de normalización de la lengua (elaboración de materiales didácticos, formación de intérpretes, LSE como segunda lengua, escuelas bilingües etc.) como de

normativización (investigación, sistema de escritura de la LSE, trabajos de creación léxica etc.). Como institución más representativa de la Comunidad Sorda en nuestro país, fue la CNSE quien asumió la responsabilidad de ejercer el papel de actor en estos procesos de planificación.

Los objetivos que se pretenden cubrir con la elaboración de una Planificación Lingüística de la LSE son de muy diversa índole: evitar posibles problemas lingüísticos en el uso de la LSE en diferentes ámbitos, conservar su pureza y proteger el derecho a hacer un uso correcto de la LSE, favorecer la unidad y el enriquecimiento de la lengua, etc. Hasta el momento, las actividades que han tenido que ver con la planificación de la LSE se han centrado casi en exclusiva en el ámbito educativo en vez de en todos los ámbitos sociales.

En este ámbito en concreto existe un Libro Blanco que pretende recoger unas directrices básicas respecto a las cuales se habría de elaborar el currículo de la Lengua de Signos Española. En él se explicitan las líneas generales a seguir así como los objetivos, contenido y metodología. Es otro instrumento con el que se pretende observar cuál es la realidad de la LSE en nuestro país a la vez que invita a hacer una reflexión acerca de que la LSE y la cultura compartida por los Sordos están indudablemente unidas, como cualquier lengua a su cultura.

Los objetivos de implantar el área LSE a través de las diferentes etapas del desarrollo y de los diversos cursos son básicamente contribuir a que los alumnos sordos puedan desarrollar sus competencias y se comuniquen de la manera más eficaz posible al mismo tiempo que se les da herramientas para valerse como personas, para tomar decisiones a lo largo de su vida, para su integración social y para construir relaciones sanas con los demás. Por supuesto, no podemos olvidar que también es una manera de promover una visión positiva e integradora de la diversidad lingüística (entre LSE y el castellano en este caso) que nos ayudará a concebir el bilingüismo como una riqueza y no como una mera necesidad de la Comunidad Sorda. En definitiva, la finalidad siempre

es favorecer la valoración de la LSE como un patrimonio de la humanidad que ha de ser cuidado y reforzado como expresión de cultura de las personas sordas.

Por lo pronto, las propuestas de acción a corto plazo que se recogieron en el ya mencionado congreso de la CNSE se dividían entre los objetivos dedicados al uso o normalización de la lengua y los dedicados a la normativización. Estos tienen que ver con la ampliación de los trabajos de creación léxica, investigación sobre la LSE, estandarización, elaboración de materiales didácticos etc. En cuanto al uso de la lengua en el ámbito de la educación se propuso la creación de escuelas bilingües, la enseñanza de la LSE como primera lengua y como materia obligatoria para el alumnado Sordo, adultos Sordos y especialistas en LSE, así como la enseñanza como segunda lengua para intérpretes y profesionales. En cuanto al uso en la sociedad de la LSE destaca la propuesta de dar formación a intérpretes, facilitar el acceso a la información y los servicios, llevar a cabo campañas de sensibilización, hacer uso de la LSE en los medios de comunicación y fomentarla en las nuevas tecnologías.

Esta inquietud por llevar a cabo procesos de revitalización es común a todas las lenguas que se ven en peligro de desaparición, no exclusiva de las lenguas de signos. Fue a partir de los años noventa cuando se hizo más patente la necesidad de salvar y proteger las lenguas amenazadas en todo el mundo y fue cuando lingüistas, organizaciones internacionales y gobiernos comenzaron a plantearse más seriamente las estrategias que deberían seguirse para incidir de manera positiva en la evolución de dichas lenguas. También a partir de esta década comienzan a sucederse acontecimientos importantes para la LSE. Ya hemos mencionado que fue cuando M. Ángeles Rodríguez leyó su tesis doctoral sobre el estudio descriptivo de la LSE. Esto supuso un punto de partida muy importante para las posteriores investigaciones que incluso hoy se siguen llevando a cabo. Comienzan a aparecer publicaciones de la CNSE y a celebrarse los primeros congresos a los que siguen las propuestas de ley que ya he comentado anteriormente. Ante la demanda originada por las Asociaciones de Personas Sordas de un material que orientara el proceso de enseñanza y aprendizaje de la LSE, la CNSE y otras de sus

entidades autonómicas posibilitaron la creación desde 1998 de material curricular para la enseñanza de esta lengua, así como para la formación de intérpretes. Creo que es importante destacar también la importancia de que el aprendizaje/enseñanza de lengua de signos no quede al margen de los estándares de calidad que estableció el Consejo de Europa en el año 2001: *Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación* (MCER). El MCER permite la elaboración de programas y materiales didácticos, la preparación de clases y la evaluación de competencias en las distintas lenguas de la Unión Europea, con objetivos, metodología y contenidos similares y las lenguas de signos no deberían quedar fuera de él si pretendemos que se les considere «de pleno derecho».

No cabe duda de que se ha recorrido un largo camino en las últimas décadas en pos de la normalización y la revitalización de las lenguas de signos al igual que de otras muchas lenguas de todo el mundo que también sufren las consecuencias de la minorización. He comprobado que los avances han sido muchos y muy diversos pero considero que es necesario no perder de vista el objetivo último: respetar cada lengua y darle el prestigio que le corresponde. Ha quedado claro el enorme reto al que se enfrenta la sociolingüística en este sentido dada la enorme variedad de lenguas del mundo, y sería ilógico pensar que algún día todas compartirán un mismo estatus pero al menos, debemos seguir dando pasos para preservarlas, para no dejar que desaparezcan sin más y que gocen de la dignidad que todas merecen.

5. Conclusiones

Las conclusiones que a continuación presento están relacionadas con las hipótesis de partida que presentaba en el apartado 3.1 y las respuestas que he dado a las mismas.

Mi primera hipótesis tenía que ver con la defensa y caracterización de las lenguas de signos. Creo que a día de hoy nadie pone en duda que son lenguas con las mismas características que las lenguas orales. Si bien es cierto que no cuentan con la propiedad

del canal vocal-auditivo, son sistemas basados en símbolos lingüísticos con significado y cuentan con estructura morfosintáctica. Stokoe fue de los primeros en prestar atención científica a la Lengua de Signos Americana y observar que cumplía con todas las características para ser considerado un idioma más: vocabulario, sintaxis y la capacidad de enunciar un número ilimitado de proposiciones. Considero, por lo tanto, que he podido dar respuesta a esta primera hipótesis.

Mi segundo objetivo era mostrar cómo las lenguas de signos en general comparten una situación de minorización con cualquier lengua oral del mundo. A la vista está la falta de estandarización, de visibilización y de normalización. Son pocas fuentes todavía las que clasifican a las lenguas de signos como lenguas minorizadas aunque en *Ethnologue* sí aparecen recogidas como lenguas en peligro. Si bien es cierto que también tienden a ser minoritarias por su menor número de hablantes, decidí clasificarlas como *minoritarias* por las condiciones de marginación y en ocasiones de opresión en las que ha tenido que vivir la Comunidad Sorda. De estas ideas surgía mi tercera hipótesis: poner de manifiesto cuán importante es que se apliquen medidas de planificación y política lingüística. He podido darle una respuesta satisfactoria al comprobar que en España ya existe legislación al respecto, aunque muy reciente, y que todavía quedan muchos pasos por dar para que la LSE pueda convivir en igualdad de condiciones con las demás lenguas minoritarias del estado. Creo que las respuestas que he dado a mis propósitos iniciales son satisfactorias.

Todo el trabajo ha pretendido ser una toma de conciencia y llamada de atención en torno al enorme número de lenguas que conviven hoy en día en el mundo y al preocupante número de ellas que están en peligro o a punto de desaparecer. Fruto de esta diversidad surgen fenómenos lingüísticos tales como el bilingüismo. Dentro de estas lenguas, a menudo minorizadas, he querido incluir durante todo el proceso a las lenguas de signos, centrándome sobre todo en la LSE por ser la que más cercana encuentro a mi entorno. Creo, así mismo, que es alarmante el hecho de que estas actividades de planificación, legislación e interés científico no se hayan empezado a llevar a cabo hasta hace muy

poco tiempo. La sociedad se ha ido dejando llevar a lo largo de los siglos por el desconocimiento y el desinterés en torno a la Comunidad Sorda. Ha quedado claro, pues, que las lenguas de signos cuentan con los mismos rasgos que las lenguas orales y que como ellas implican una cultura y una riqueza que merece la pena reivindicar, exactamente igual que cualquier otra lengua minoritaria o minorizada.

Ojalá este trabajo sirva ahora o en el futuro para crear conciencia y defender a una comunidad y una cultura que forman parte de nuestra sociedad y que han sido dadas de lado a causa de falsos mitos y prejuicios. Ojalá esta defensa nos lleve a muchos a plantearnos la igualdad en más de un sentido y nos provoque una actitud más más integradora para con nuestro entorno. Las creencias y el desconocimiento nunca serán motor para el avance social y personal de los individuos. Igual que marginación nunca podrá ser sinónimo de riqueza cultural.

Bibliografía

- Abdelilah-Bauer, B. (2007) *El desafío del bilingüismo*. Madrid: Morata
- Baztarrika, P. (2009) *Babel o barbarie. Una política lingüística legítima y eficaz para la convivencia*. Irún: Alberdani
- Cooper, R. (1989) *La planificación lingüística y el cambio social*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Etxebarria, M. (2002) *La diversidad de lenguas en España*. Madrid: Espasa.
- Ethnologue (2017) «Spanish Sign Language» [en línea]. Disponible en: <https://www.ethnologue.com/language/ssp> (consultada el 10 de mayo de 2017).
- Esteban, M. L. (dir.) (2003) *Libro Blanco de la Lengua de Signos Española en el Sistema Educativo*. Madrid: Litocenter S.L.
- Fishman, J. (1979) *Sociología del lenguaje*. Madrid: Cátedra. Primera edición: *Sociology of Language* (1972). Rowley, Mass.: Newbury House.
- Fresnillo y Gutiérrez en Escandell, M. V. et al (2011) *El lenguaje humano*. Madrid: Editorial Universitaria Ramón Areces.
- Fundéu (2011) «Lenguas minoritarias y lenguas minorizadas» [en línea]. Disponible en: <http://www.fundeu.es/recomendacion/lenguas-minoritarias-y-lenguas-minorizadas-52/> (consultada el 10 de mayo de 2017).
- Haugen, E. (1987) *Blessings of Babel. Bilingualism and Language Planning*. La Haya: Mouton de Gruyter.
- Hinton, L. y Hale, K. (eds.) (2001) *The Green Book of language revitalization in practice*. San Diego, California: Academic Press.
- III Congreso Confederación Nacional de Personas Sordas (CNSE) (2002), Ponencia nº 4: «Planificación Lingüística de la Lengua de Signos Española». Zaragoza.
- Kaplan, R. B y Baldauf, R. B. (1997). *Language Planning From Practice to Theory*. Clevedon: Multilingual Matters Ltd.
- Ley 17/2010, de 3 de junio, de la Lengua de Signos Catalana (BOE núm. 156, 10 de junio de 2010).

—Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas (BOE núm. 255, 24 de octubre de 2007).

—Ley 51/2003, de 2 de diciembre, que reconoce la Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad (BOE núm. 298, 3 de diciembre de 2003).

—Montrul, S. (2013) *El bilingüismo en el mundo hispanohablante*. Malden, MA: Wiley-Blackwell.

—Moreno Cabrera, J. C. (2013) *Cuestiones clave de la lingüística*. Madrid: Editorial Síntesis.

—Moreno Cabrera, J. C. (2016) *La dignidad e igualdad de las lenguas. Crítica a la discriminación lingüística*. Madrid: Alianza Editorial.

—Moreno Cabrera, J. C. (2016) *Multilingüismo y lenguas en contacto*. Madrid: Editorial Síntesis.

—Moseley, C. (ed.). (2010) *Atlas de las lenguas del mundo en peligro*, 3ra edición. París: Ediciones UNESCO. Disponible en: <http://www.unesco.org/culture/languages-atlas/es/atlasmap.html> (Consultada el 20 de mayo de 2017).

—Penn, C. y Reagan, T. (1990) «How Do You Sign "Apartheid"? The Politics of South African Sign Language» en *Language Problems and Language Planning*, vol. 14, nº 2, pp. 91-103.

—Reagan, T. (2002) *Language Policy and Planning for Sign Language*. Washington: Gallaudet University Press.

—Real Decreto 1414/2006, de 16 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de

diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (BOE núm. 300, 16 de diciembre de 2006).

—Rodríguez, M. A. (1992) *Lenguaje de signos*. Madrid: Fundación ONCE.

—Siguan, M. (2001) *Bilingüismo y lenguas en contacto*. Madrid: Alianza Editorial.

—Simons, Gary F. y Charles D. Fennig (eds.). (2017) *Ethnologue: Languages of the World*, 20ª edición. Dallas, Texas: SIL International. Disponible en: <http://www.ethnologue.com> (Consultada el 13 de abril de 2017).

—Stokoe, W. (1960) *Sign Language Structure: an outline of the visual communication systems of the American Deaf*. Oxford: Oxford University Press.

—UNESCO (2003) *Vitalidad y peligro de desaparición de las lenguas*. París.

—VV.AA. (2000) *Apuntes de Lingüística de la Lengua de Signos Española*. Madrid: CNSE.

